



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



PROYECTO DE LEY N° 301/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5835/OC-BO para el “Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana de Sucre”, suscrito el 18 de enero de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us43.000.000,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5835/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Juan José Huancu
**SEGUNDO SECRETARIO
DIRECTIVA CAMARAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

MACO/JLNA.

